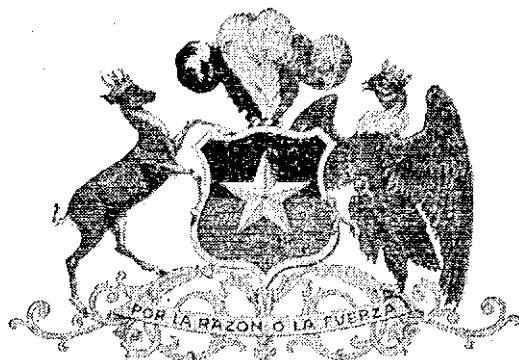


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 317^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 78^a, en miércoles 7 de febrero de 1973.

Especial.

(De 11.12 a 12).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IGNACIO PALMA VICUNA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	3087
II. APERTURA DE LA SESION	3087
III. TRAMITACION DE ACTAS	3087
IV. LECTURA DE LA CUENTA	3087
V. ORDEN DEL DIA:	
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que modifica el Estatuto Médico Funcionario (quedan despachadas)	3088

	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, que incorpora al régimen pre- visional de la Caja de Empleados Públicos a las personas que sos- tengan establecimientos particulares de educación gratuita (se aprueba)	3091
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece una remunera- ción por antigüedad para el personal del Servicio Nacional de Salud (queda pendiente el debate)	3096

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- García Garzena, Víctor;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Saéz, Ricardo;

—Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.12, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PALMA (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 69ª a 76ª, que no han sido observadas (véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PALMA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza la celebración de una reunión extraordinaria de carreras en el Hipódromo Chile de Santiago, a beneficio de la Liga Chilena contra el Cáncer (Senado, segundo trámite, pendiente en la Comisión de Gobierno).

2) El que concede amnistía a don Raúl Montero Cuadra, y otros (Senado, primer trámite, pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento).

3) El que declara la muerte presunta de don. Jorge Martinangelli Rodríguez (Senado, segundo trámite, pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento), y

4) El que crea el Colegio de Ingenieros de Ejecución (Cámara de Diputados).

Con el segundo, concede el patrocinio constitucional necesario para que se dé trámite al proyecto que modifica la ley Nº 17.624, con el objeto de beneficiar a los socios de cooperativas mineras que extraigan piritas de cobre en el Río Salado en forma no mecanizada, y lo incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria.

—Se manda agregarlos a sus antecedentes.

Oficios.

Once, de los señores Ministros de Educación Pública, Obras Públicas y Transportes y Trabajo y Previsión Social; del

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; del Intendente y del Presidente de la Junta Provincial Reguladora del Tránsito de O'Higgins; del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; de la Directora de Educación Primaria y Normal; del Coordinador General del Ministerio de Educación Pública y del Subgerente de Distribución de la Empresa Nacional de Electricidad, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Acuña (1), Aguirre Doolan (2), Carmona (3), Luen-go (4), Morales (5), Moreno (6), Silva Ulloa (7) y Valente (8):

- 1) Proyecto de remodelación de la Población "Francisco Montecinos", de Osorno;
- 2) Reparación camino entre Quirihue y Coelemu;
- 3) Instalación de salas prefabricadas y de servicios higiénicos en la Escuela Nº 19 de Mejillones;
- 4) Construcción de viviendas por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en Bío-Bío; Creación de la Dirección de Educación Particular e Indígena en el departamento de Imperial;
- 5) Electrificación Villa El Blanco de Coihaique;
- 6) Títulos de dominio en Población Manuel Rodríguez, de Rancagua; Situación del Servicio de Taxis Isabel Riquelme, de O'Higgins;
- 7) Construcción Liceo de Hombres de Tocopilla; Peticiones del Sindicato Agrícola de Trabajadores del Fundo Buena Esperanza, de Curanilahue, y
- 8) Situación jurídica y previsional de los obreros del Ministerio de Obras Públicas.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Luen-go, con la que inicia un proyecto que hace

aplicable las disposiciones de la ley Nº 17.874 a todas las colonias de huerteros establecidas en virtud de la ley Nº 15.020.

—*Se manda comunicarla a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.*

V. ORDEN DEL DIA.

MODIFICACION DE ARTICULO 43 DE LA LEY 15.076, SOBRE ESTATUTO MEDICO FUNCIONARIO. VETO.

El señor Figueroa (Secretario).— En el primer lugar de esta sesión especial, corresponde ocuparse en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, recaídas en el proyecto de ley que modifica el artículo 43 de la ley 15.076, sobre Estatuto Médico Funcionario.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 65ª, en 1º de septiembre de 1972.

Observaciones en segundo trámite, sesión 77ª, en 6 de febrero de 1973.

Informe de Comisión:

Salud Pública, sesión 97ª, en 14 de septiembre de 1972.

Salud Pública (veto), sesión 77ª, en 6 de febrero de 1973.

Discusión:

Sesión 51ª, en 20 de diciembre de 1972 (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Salud Pública, en informe suscrito por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), Juliet y Olguín, re-

comienda, por unanimidad, aprobar las observaciones, con excepción de la que consiste en suprimir las palabras "hasta el mediodía" contenidas en los incisos primero y segundo del artículo 12 sustitutivo, en el N° 3 del artículo 1° del proyecto, la que recomienda rechazar, e insistir en el texto primitivo aprobado por el Congreso.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor CARMONA.—¿Qué efecto produce la insistencia?

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Deseo explicar al Senado la razón que tuvo la Comisión de Salud Pública para rechazar la primera observación del Ejecutivo e insistir en el texto del Congreso.

A ese organismo técnico de estudio concurrió el Vicepresidente del Colegio Médico de Chile, doctor Rubén Acuña, en representación de los 3 colegios que agrupan a los profesionales funcionarios afectos a las disposiciones de la ley N° 15.076, y manifestó que el veto del Ejecutivo no daba cumplimiento a un compromiso contraído por el ex Ministro de Salud Pública, doctor Carlos Concha, avalado por el Presidente de la República, en el sentido de promulgar la disposición en los términos en que la despachó el Congreso Nacional, lo cual constituye una actitud poco seria. Además, señaló que el veto implica una grave injusticia contra los profesionales regidos por el Estatuto Médico Funcionario, ya que se les suprime un derecho del cual gozan en la actualidad y del que participan todos los servidores públicos.

Respecto de la consulta hecha hace un instante por el Honorable señor Carmona, en cuanto a qué afecto produce el rechazo del veto y la insistencia en el criterio del Congreso Nacional, debo hacer

presente que, por desgracia, no produce ninguno.

Esta observación del Ejecutivo vulnera efectivamente los derechos de los profesionales de la Salud, por cuanto todos los funcionarios públicos, por disposición de una ley dictada hace algunos años, están afectos a un sistema en que los días sábados no son considerados como de labor, y al suprimirse la expresión "hasta el mediodía del sábado", aquéllos quedarán en situación de tener que trabajar esas cuatro horas desde cualquier momento de ese día, lo que indudablemente cercena sus derechos al pago de horas extraordinarias que les correspondería de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Esa es la explicación de por qué la Comisión de Salud Pública rechazó esta parte del veto.

A pesar de que estamos tratando la primera observación, quisiera decir dos o tres palabras sobre las demás, con el objeto de ahorrar al Senado otras explicaciones sobre la materia.

La segunda observación consiste en sustituir la expresión "mantendrán" por "podrán mantener", en el inciso nuevo que se agrega al artículo 43 de la ley N° 15.076.

En realidad, consideramos que esta enmienda lesiona los derechos de los profesionales funcionarios generales de zona del Servicio Nacional de Salud, que prestan servicios en las Fuerzas Armadas o en el Cuerpo de Carabineros, en el momento de hacer uso de una beca, ya que al no establecerse de modo imperativo que mantendrán los cargos, realmente podrían no mantenerlos. No dudamos del espíritu de justicia que existe en los servicios de sanidad de Carabineros de Chile o de las Fuerzas Armadas, pero debe tenerse en cuenta que las disposiciones legales no pueden ser consideradas de acuerdo con las circunstancias que afecten a uno u otro funcionario en determinado período: rigen para el futuro, sin ninguna discriminación.

Por tal motivo, la Comisión estimó que esta observación era inconveniente; sin

embargo, consideró que, de no aprobarse, se perjudicaría a los empleados, pues quedarían sin ningún texto legal que los rigiera, y por esto la acogió.

En lo referente a las demás observaciones del Ejecutivo, en la Comisión las aprobamos porque nos parecieron perfectamente lógicas, en especial la que autoriza transformar los cargos de tres y cinco horas existentes en las plantas de profesionales funcionarios, en cargos de cuatro y seis horas diarias, respectivamente, lo que significa una mejor coordinación de horarios, aparte que los titulares conservarán la propiedad de sus cargos sin necesidad de nuevo concurso. Debo hacer presente que todos los cargos regidos por la ley N° 15.076, sobre Estatuto Médico Funcionario, deben proveerse por concurso. Como aquí se autoriza la transformación de los cargos aumentando las horas de trabajo, también se deja establecido que no se requieren nuevos concursos para tal efecto, y que no pierden la propiedad de sus cargos los respectivos profesionales.

En pocas palabras, ésas son las explicaciones que deseaba dar respecto del veto del Ejecutivo.

Por último, quiero manifestar mi agradecimiento a los diversos Comités que aceptaron tratar el proyecto en esta sesión especial, pues no hubo unanimidad para considerarlo en la sesión de ayer.

En verdad, diversos médicos, entre ellos el Director de la Asistencia Pública, doctor Raúl Zapata, se ha dirigido a mí exponiéndome la necesidad imperiosa de la pronta promulgación de la ley en debate, porque otorga facilidades para la contratación de funcionarios en este período de vacaciones, en el que evidentemente se produce una merma de personal, y es sabido que en lugares como la Casa Central de la Asistencia Pública, en que siempre hay exceso de trabajo, se requiere poder contar en esta época con determinada dotación.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.—Quiero decir sólo dos palabras para referirme a las objeciones del señor Valenzuela.

En efecto, una de las observaciones del Ejecutivo consiste en suprimir las palabras "hasta el mediodía" en el texto sustitutivo del artículo 12 de la ley N° 15.076. Para ello se da una razón de bastante peso en el fundamento del veto, pues se dice que introducir la expresión mencionada en la parte referente a la extensión de la jornada de los profesionales funcionarios significa que las horas en que se desempeñen los sábados en la tarde deberán considerarse como de trabajos extraordinarios, especialmente en los servicios de urgencia y maternidades. No cabe duda de que limitar esas cuatro horas a la mañana distorsiona la atención médica en los servicios más importantes, de mayor trascendencia, como lo son los que he mencionado.

Así, pues, a nuestro juicio la observación no sólo es lógica, sino que es necesaria, pues ordena mucho mejor la distribución del horario y, naturalmente, evita el riesgo de que un médico que deba servir en la tarde del sábado se abstenga simplemente de trabajar a esas horas, pues no tendría obligación de hacerlo de acuerdo con el artículo 12 aprobado por el Congreso, dejando a los servicios de urgencia, a las maternidades, al de pediatría y otros servicios hospitalarios vitales sin atención adecuada.

Compartimos el criterio del Ejecutivo, por estimar que el veto resuelve un problema pues si bien puede afectar las remuneraciones de los médicos funcionarios, beneficia a la población, a los usuarios, a los enfermos que deben concurrir, cualquiera que sea la hora o el día de la semana, incluso el sábado, a solicitar atención médica.

En consecuencia, votaremos a favor de todas las observaciones.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará lo propuesto por la Comisión.

El señor VALENTE.— Dejando constancia de nuestros votos favorables al voto que rechazó la Comisión.

La señora CARRERA.— También del de los Senadores socialistas.

—*Se aprueba el informe de la Comisión.*

El señor JULIET.—¿No hay insistencia, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario). — En la parte que rechaza el Senado, la Comisión recomienda insistir. Aprobado el informe, queda aprobada la insistencia.

El señor PALMA (Presidente).— Solicito autorización de la Sala para empalmar esta sesión con la siguiente a que está citada la Corporación.

Acordado.

INCORPORACION A RÉGIMEN PREVISIONAL DE CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS A PERSONAS QUE SOSTENGAN ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DE EDUCACION GRATUITA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que incorpora al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a las personas naturales que sostengan un establecimiento particular de educación gratuita.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 12 de agosto de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La iniciativa fue eximida del trámite de Comisión por acuerdo de Comités adoptado ayer. Consta de cuatro artículos per-

manentes y dos transitorios y figura en el boletín N° 24.971.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor PAPIC.— Señor Presidente, solicito a mis estimados colegas que aprueben la iniciativa tal como la despachó la Cámara, por cuanto sus normas hacen justicia a centenares de personas que durante muchos años han estado realizando la labor muy sacrificada de impartir enseñanza, especialmente la primaria, a los hijos de campesinos que no tenían posibilidad de llegar a pueblos o ciudades para educarse.

Por eso, considero que el proyecto en debate es de gran justicia, pues viene a dar solución a un grave problema que está afectando, repito, a centenares de personas que carecen de un sistema de previsión al cual acogerse.

Reitero mi solicitud de aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

El señor LUENGO.— También quiero dar mi opinión favorable al proyecto de ley en discusión.

Tal como lo señaló el Senador señor Papic, esta legislación viene a resolver un problema del que largamente ha reclamado el numeroso personal, muy abnegado, de profesores particulares que imparten enseñanza, a veces con muchas dificultades y bastantes sacrificios, que hasta hoy día han estado al margen de la previsión y que se encuentran acogidos a un régimen de subvenciones que frecuentemente, por razones de orden de control, no reciben oportunamente. Durante mucho tiempo ellos han reclamado de esta situación. Cuando fue Ministro de Educación don Juan Gómez Millas, se hizo un estudio bastante serio con el objeto de incorporarlos a un sistema de previsión, pero el que entonces se propuso fue diferente al de la iniciativa en debate, de tal manera que en esa oportunidad no fue posible obtener su aprobación.

El proyecto que ahora analizamos permite a cada profesor hacer sus propias imposiciones, exceptuando las patronales, que serán de cargo fiscal. En estas condiciones, esos maestros tendrán la posibilidad de obtener el día de mañana una jubilación en términos más o menos parecidos a la de los profesores fiscales. Y digo "en términos más o menos parecidos", porque sus imposiciones corresponderán a un sueldo vital mensual, como dice el proyecto, y no a la renta que hoy día gana un maestro fiscal.

En todo caso, esta iniciativa representa el comienzo de la previsión para dicho personal, que es bastante numeroso a lo largo del país. Más adelante tendremos oportunidad de mejorar estas normas. Por lo menos, los interesados están ampliamente satisfechos con la iniciativa y, por eso, me parece que debemos aprobarla en la misma forma en que lo hizo la Cámara, para que se convierta en ley a la brevedad.

El señor JULIET.—Las explicaciones que hemos oído de los Honorables señores Papic y Luengo evidentemente nos satisfacen. Compartimos totalmente los objetivos del proyecto, pero entiendo que la redacción del artículo 1º no cumple con los propósitos a que aludió el Honorable señor Luengo. En efecto, ese artículo comienza diciendo: "Incorpórase al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a las personas naturales que sostengan un establecimiento particular de educación gratuita", y continúa expresando: "siempre que reúnan los siguientes requisitos:

"a) Que realicen acción docente"...

O sea, esta letra del artículo 1º se refiere a las personas naturales que *sostengan* un establecimiento particular de educación gratuita. El término "sostener" significa que ellos deben ser dueños del establecimiento y colaborar a su mantenimiento.

En cambio, las letras siguientes del ar-

tículo 1º se refieren al "personal docente". Por lo tanto, no hay concordancia entre el objetivo señalado en el inciso primero del artículo 1º y las tres letras finales del mismo. Es decir, si despacháramos la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, para ajustar los objetivos que persigue, lógica y necesariamente ellos deberán coordinarse por medio del veto, porque evidentemente no concuerdan.

El señor PALMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor LUENGO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, si es tan amable?

El señor VALENZUELA.— Concedo una interrupción al Honorable señor Luengo.

El señor GARCIA.— Creo que hay un error de interpretación en esta materia.

El señor LUENGO.—Precisamente, eso es lo que quiero aclarar. Se trata de lo siguiente. El proyecto tiene por finalidad otorgar previsión a quienes ejercen la enseñanza. Si la persona de que se trata sostiene una escuela y dicta clases en ella, pasa a ser imponente de la Caja de Empleados Públicos; pero si hace las veces de un empresario y no imparte enseñanza personalmente, no podrá acogerse a este régimen de seguridad social, ya que éste ha de beneficiar sólo a los profesores que se encuentren en la situación señalada.

Por eso, el artículo 1º del proyecto establece que las personas naturales que sostengan un establecimiento particular de educación gratuita se incorporarán al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, siempre que reúnan copulativamente los siguientes requisitos: que realicen acción docente, impartiendo enseñanza personalmente a los alumnos; que el establecimiento respectivo no cuente con otro personal docente, salvo que sea su cónyuge; y que no se encuentren acogidos a un régimen

de previsión social, porque es evidente que quienes ya gocen de algún otro sistema no tendrán interés en acogerse a éste.

En seguida, el proyecto continúa refiriéndose sólo al personal docente, porque parte de la base de que quien sostenga la escuela será también personal docente.

El señor JULIET.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador, para darle una explicación?

El señor LUENGO.— Voy a terminar mis observaciones, pues otros Senadores están incritos y no quiero abusar de la interrupción que se me dio.

He dado la explicación anterior, porque así entiendo el proyecto y así lo entienden también los profesores, con quienes conversé.

En todo caso —finalizo en medio minuto—, si la iniciativa fuera susceptible de perfeccionarse, tal como lo expresó el señor Juliet, yo participaría de la idea de hacer un estudio más detallado de esta materia, y de pedir tal vez al Ejecutivo que por medio del veto resuelva cualquier discrepancia, aunque, a mi juicio, ella no existe. Es decir, no coincido exactamente con el señor Juliet, pero si realmente Su Señoría tuviera la razón, sería fácil con posterioridad en el veto subsanar cualquier error. Lo que me interesa ahora es no postergar el despacho del proyecto.

El señor JULIET.— ¿Me permite un pequeño diálogo, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.— Concedo una interrupción al Honorable señor Juliet.

El señor JULIET.—He advertido al Senado de un pequeño error —según mi interpretación—, con el objeto de que el Presidente de la República pudiera considerar mis palabras y formular el veto respectivo. No es mi intención la de obstruir

la tramitación del proyecto. Por el contrario, considero que debe despacharse hoy.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, me ha parecido útil conceder interrupciones a los Honorables señores Luengo y Juliet, y creo que con ellas han quedado perfectamente en claro, por lo menos a mi juicio, el espíritu y la forma del articulado del proyecto.

Esta iniciativa, cuya tramitación en el Parlamento data de varios años, se originó en una moción del entonces Diputado por la zona de Cautín don Víctor González Maertens, en vista de que muchos maestros de ese sector del país, habitado especialmente por campesinos e indígenas, mantenían escuelitas y realizaban una función docente extraordinariamente beneficiosa. Recuerdo que en la época en que yo era Diputado y en que integraba la Comisión de Educación Pública de la Cámara, destinamos varias sesiones a su despacho. Me alegro mucho de que ahora dicha rama legislativa la haya aprobado. Nosotros, como Comité Demócrata Cristiano, aceptamos eximirla del trámite de Comisión a fin de que la Sala la tratara de inmediato, porque es de verdadera justicia social para esos trabajadores de la educación, quienes con grandes sacrificios realizan en la zona austral del país una función de mucha importancia para los hijos de campesinos y de indígenas.

Los Senadores democratacristianos aprobaremos, pues, con mucha agrado este proyecto en el entendimiento de que se refiere a las personas naturales que sostienen un establecimiento particular de educación gratuita y que, a la vez, reúnen, como dice la última parte del inciso primero del artículo 1º, copulativamente los requisitos que se indican, es decir, que esas personas naturales realicen una acción docente inmediata, impartiendo enseñanza personalmente a los alumnos; que el establecimiento respectivo no cuente

con otro personal docente, salvo el cónyuge, porque indudablemente en muchas ocasiones el local escolar está situado en lugares muy apartados y únicamente el maestro y su esposa cumplen las funciones docentes; y en tercer lugar, como aquí se hizo presente, que tal personal docente no se encuentre acogido a un régimen de seguridad social.

Aprobar este proyecto será un acto de justicia.

Reitero: me alegro mucho de que esta iniciativa, originada en una moción del ex Diputado Víctor González Maertens, se apruebe por el Senado hoy. Así, Su Excelencia el Presidente de la República estará en condiciones de promulgar la ley respectiva, lo cual representará un real y preciso acto de justicia para con esas personas que durante muchos años han desempeñado funciones docentes en condiciones muy precarias en la zona austral de Chile.

El señor VALENTE.—No me cabe la menor duda de que este proyecto tiende a beneficiar a aquellas personas que sostienen un establecimiento particular de educación gratuita, siempre que ellas mismas realicen una labor docente.

El señor JULIET.—No que sostengan un establecimiento, sino que ejerzan una función docente.

El señor VALENTE.—En otras palabras, a quienes sean dueños de una escuela particular y que, a la vez, ejerzan la docencia; y a nadie más, porque el resto del personal —profesores, empleados administrativos, inspectores— tiene otro régimen previsional: por supuesto, el de la Caja de Empleados Particulares. De manera que, en este aspecto, no caigo en confusiones al interpretar el texto preciso en debate.

Lo dispuesto por los artículos 2º y 3º reafirma lo que sostengo en cuanto a que es condición esencial para ser imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que estos profesores

sean dueños de una escuela y, a la vez, ejerzan en ella una labor docente.

En todo caso, me parece que éste es el alcance del proyecto de ley. Cualquiera otra interpretación puede dificultar el buen entendimiento del verdadero sentido de sus disposiciones.

Quería dejar establecido cómo entiendo este proyecto, que me parece muy positivo, ya que otorga previsión a los únicos trabajadores que no la tienen.

El señor GARCIA.—Estimo que el Honorable señor Juliet tiene razón en cuanto a que la palabra "sostener" no es adecuada. Sostener significa financiar. Aquí, a mi juicio, debería hacerse referencia a quienes están a cargo, a quienes dirigen, a quienes imparten enseñanza en un establecimiento propio. Eso es lo que se quiere decir. Pero la palabra "sostener" da una idea distinta. Además, los establecimientos no los sostienen esas personas, sino el Estado, mediante subvenciones. Por eso, me parece que tiene razón el Honorable colega.

Creo que el problema podría resolverse dejando constancia todos nosotros de que la alusión a las personas que sostienen estos establecimientos debe entenderse hecha a las que imparten enseñanza en establecimientos propios. El señor Presidente podría recabar el acuerdo de la Sala para dejar establecido que ésa es la intención del legislador, con lo cual no habría duda alguna de que el término no está bien empleado y de que el alcance que nosotros queremos darle es el que he señalado.

Por otra parte, debo manifestar que no comprendo esta tendencia a celebrar y a considerar dignas del apoyo legal únicamente a las personas que trabajan solas en esta actividad. Por ejemplo, al señor Mackay, que educó a cincuenta mil niños, no se le consideraría digno de ese apoyo porque tenía profesores a su cargo en sus establecimientos de enseñanza. Igual que éste, hay tantos otros que han dedicado

toda su vida a la docencia y que, por tener gran espíritu de superación, de esfuerzo y de trabajo, por tener vocación y calidad para dedicarse a estas tareas, han logrado formar enormes colegios. Pero tales personas están ajenas a estos beneficios, pues, como no son ni industriales ni comerciantes, no pueden acogerse a la previsión de éstos, y como no son empleados, tampoco pueden incorporarse a la caja respectiva. Tampoco recibirán —repito— los beneficios de la ley en debate, porque ella se refiere únicamente a los que sostienen por sí mismos los establecimientos. El señor Mackay, a pesar de que hacía él mismo las clases, por el hecho de tener a su cargo otros profesores, incluso de su familia, quedaría al margen de estas disposiciones.

Bien, el proyecto ha sido formulado en estos términos. Para subsanar el problema, habría que cambiarlo íntegramente, y nosotros no tenemos iniciativa sobre esta materia. Por lo menos, debo destacar este espíritu que se ha infiltrado: mientras menor es la empresa, más se la ayuda. En cambio, al que triunfa, al que hace cosas útiles y de gran envergadura, no se le ayuda, sino todo lo contrario. Esa persona está perdida, se trata de disminuirla.

Lamento que esta iniciativa no haya tendido a beneficiar a todos los que están a cargo de establecimientos educacionales que hayan prestado verdaderos servicios al país. No conozco a ningún profesor en Chile —repito: a ninguno— que se haya enriquecido haciendo clases. Muy por el contrario. Quienes se han dedicado con vocación a la docencia son por lo general personas que terminan sus días en la pobreza. Por consiguiente, a mi juicio este proyecto no es justo en cuanto no incluye a las personas que se encuentran en esa situación. No obstante, lo votaremos favorablemente, ya que las personas a quienes favorece tienen muchos méritos y, además, están solas en su esfuerzo.

El señor LUENGO.—En primer término, deseo manifestar que acepto la inter-

pretación general que se propone establecida a propósito de este proyecto, en cuanto a la expresión “sostengan” contenida en el artículo 1º. De esta manera, quedará bien clara la intención o el espíritu del legislador.

En seguida, quisiera decir al Senador señor García que aquí no se trata de celebrar a ciertas personas que sostienen establecimientos educacionales entregándoles previsión exclusivamente a ellas y excluyendo a las demás. A las personas que se encuentran en la situación descrita por el señor Senador se las ha excluido únicamente de la previsión como profesores, puesto que, como recordará el señor Senador, el beneficio que otorga esta iniciativa es muy pequeño: las imposiciones se harán por un sueldo vital. La persona que sostenga un establecimiento sin hacer clases en él no está afecta a este proyecto, porque no es necesariamente profesor; pero no está excluida de la previsión en general, como sostiene Su Señoría, porque puede ser imponente individual de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Aún más —no me atrevo a sostenerlo enfáticamente, porque no tengo a mano la ley—, me parece que esas personas pueden incorporarse en la previsión de los pequeños comerciantes e industriales y trabajadores independientes. En resumen, no están al margen de la previsión, no se ha discriminado en contra de ellas ni se ha pretendido castigarlas. Que esto quede bien en claro. No piense el señor García que se ha querido excluirlas expresamente, como para castigarlas. Por lo demás, no creo que existan en la actualidad casos de personas que únicamente sean empresarios de establecimientos educacionales, pues, en general, todas son también profesores.

Finalmente, deseo dejar constancia de que el Ejecutivo está patrocinando esta iniciativa, desde el momento en que la ha incluido en la convocatoria. El Gobierno está, pues, absolutamente de acuerdo con este proyecto, sin perjuicio de que des-

pués pueda formularle observaciones para perfeccionarlo si lo considera necesario.

El señor JEREZ.—Muy brevemente, deseo referirme a las expresiones del Senador señor García.

En general, cuando el señor Senador desea hacer presente su disconformidad con el Gobierno y con los sectores de Izquierda, se dirige hacia nosotros. Así, hemos visto esta mañana que nuevamente lo ha hecho, en circunstancias de que el proyecto, que yo encuentro altamente positivo, no nos pertenece ni a nosotros ni al Ejecutivo, sino a un parlamentario que primero militó en el Partido Democrático Nacional y luego en la Democracia Cristiana.

A mi juicio, resulta odiosa cualquier discriminación injustificada. Pero creo que el señor Senador no escogió un buen ejemplo, porque el señor Mackay no es un empresario dueño de un establecimiento educacional cualquiera, sino de un colegio muy antiguo y prestigiado, que contrataba profesores, para los cuales regirán los beneficios de este proyecto de ley. Pero lo cierto es que él tenía una situación o un rango muy superior a estos profesores, y no porque quisiera él hacer concretamente la diferencia, sino porque no se trataba de un colegio gratuito. Era un establecimiento de Viña del Mar donde se cobraban matrículas altas, destinado a la educación de gente de grandes ingresos o de sectores sociales acomodados. Por eso, digo, aceptando su criterio, que el ejemplo está mal puesto. En todo caso, no hay un afán de discriminación a priori, como lo aclaró el señor Luengo.

Ojalá que todos tengan previsión. Pero primero hay que acudir en ayuda de los que están en situación más desmedrada, como es el caso de estos profesores, que sólo viven de la remuneración que les paga el empresario, que en el caso planteado por el señor Senador sería el señor Mackay. Después, naturalmente, existiendo los recursos y los canales adecuados para que un empresario como él pueda acogerse a

un sistema de previsión, podrá legislarse al respecto. Pero la división no se ha hecho con intención discriminatoria, sino porque primero hay que resguardar a quienes están más necesitados. Esta es una posición, pero mañana puede aparecer un proyecto de ley que establezca un financiamiento o proponga legislar sobre esta materia a favor de cualquier otro grupo de chilenos y nosotros estaremos llanos a discutirlo. Este Gobierno ha demostrado que está buscando desesperadamente, por usar esta expresión, la manera de entregar a la mayor cantidad de chilenos un sistema previsional, y lo ha probado proponiendo al Congreso disposiciones que hoy día son leyes que benefician a muchos sectores.

El señor PALMA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

El señor GARCIA.—Con el alcance que yo he hecho.

El señor PALMA (Presidente). — Exactamente.

Como no ha sido objeto de indicaciones, también queda aprobado en particular.

En todo caso, se comunicarán a quien corresponda las declaraciones que se han formulado en cuanto al alcance de la iniciativa.

Queda terminada la discusión del proyecto.

REMUNERACION DE ANTIGÜEDAD PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que establece una remuneración de antigüedad para el personal del Servicio Nacional de Salud, informado por las Comisiones de Salud Pública y de Hacienda.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 77ª, en 6 de febrero de 1973.

Informes de Comisión:

Salud Pública, sesión 77ª, en 6 de febrero de 1973.

Hacienda, sesión 77ª, en 6 de febrero de 1973.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Salud, en informe suscrito por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), Juliet y Olguín, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con una pequeña modificación.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables Senadores señores Papić (Presidente), Aguirre Doolan, García, Gumucio y Valenzuela, recomienda aprobar el proyecto de ley contenido en el informe de la Comisión de Salud Pública, con la sola enmienda de reemplazar el artículo 3º por el que aparece en el boletín respectivo.

Por último, ha llegado a la Mesa una indicación formulada por el Honorable señor Valenzuela tendiente a sustituir, en el inciso segundo del artículo 1º, las palabras "integrar la planta" por "formar parte".

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, lamento tener que distraer la atención del Senado unos pocos minutos, porque a propósito de este proyecto de ley y de la elección de los trabajadores de la Salud, agrupados en la FENATS, se han hecho diversas publicaciones en algunos diarios adictos al Gobierno en que se dice que yo, como Presidente de la Comisión de Salud Pública del Senado, había demos-

trado una actitud que califican en términos extraordinariamente ofensivos e injustos para el Senador que habla. Por esta razón, me veo en la obligación de dar dos o tres explicaciones sobre el particular.

Durante el año pasado, estudiamos en la Comisión de Salud un proyecto del Ejecutivo que ya ha despachado el Congreso Nacional, relativo a las plantas del personal que se desempeñaba en funciones distintas de aquellas para las cuales había sido o contratado o incorporado a la planta. El Director General de Salud y el Subsecretario del ramo manifestaron que deseaban formular algunas otras indicaciones sobre esta materia. El Honorable señor Juliet, que tuvo una activa participación en la discusión de esta iniciativa, formuló diversas observaciones a los términos en que la planteaba el Ejecutivo. Pues bien, dichas observaciones del Honorable colega fueron acogidas por la Comisión, al igual que por el Subsecretario y el Director General de Salud, quienes, sin embargo, señalaron que el Ejecutivo las corregiría por medio de una indicación. Pasó un mes y medio, pero tal indicación no se formuló. Sólo se presentó después, a requerimiento nuestro. De inmediato cité a la Comisión a sesiones extraordinarias y aprobamos el proyecto con la indicación del Ejecutivo, respecto de la cual incluso se plantearon dudas en cuanto a su constitucionalidad, ya que debió tener origen en la Cámara y no en el Senado. Sin embargo, como Presidente de la Comisión, asumí la responsabilidad y no la declaré inconstitucional. Así fue —repito— como la tramitamos y la aprobamos. Posteriormente, en la Sala, se dio cuenta de un oficio de Su Excelencia el Presidente de la República por medio del cual retiraba dicha indicación.

Estos fueron los hechos que motivaron los ataques de alguna prensa de Gobierno, que no merezco ni como Senador ni como Presidente de la Comisión de Salud del Senado, a raíz de declaraciones de la an-

tigua directiva de FENATS, cuyos integrantes conozco desde hace muchos años y con quienes he actuado en muchas oportunidades en defensa de los derechos de este gremio. Y lo he hecho con mucha limpieza y con mucha corrección, porque yo puedo discrepar con cualquier persona, pero siempre actúo con honestidad a pesar de las diferencias que podamos tener. Por lo demás, en materias relativas a la defensa de los trabajadores siempre he estado en la línea que me corresponde como militante democratacristiano, defendiendo la justicia social por sobre todas las cosas.

Pues bien, posteriormente el Ejecutivo envió como proyecto separado —que ya aprobó la Cámara y que ahora analiza el Senado— la indicación que había retirado antes.

Igualmente, quisiera dejar constancia de que, apenas llegó esta iniciativa de la Cámara, me preocupé personalmente de obtener el acuerdo de Comités para enviarla a la Comisión de Salud Pública aún antes de darse cuenta de ella en la Sala. Incluso, ese acuerdo lo obtuvimos luego de llamar telefónicamente a distintas ciudades del país a los diferentes Comités. Sólo así pudo lograrse su aquiescencia para que este asunto fuese tratado sin demora por la Comisión de Salud. O sea, que actué con la mayor acuciosidad posible.

Hemos aprobado el proyecto. Tiene por finalidad otorgar a los funcionarios más modestos del Servicio Nacional de Salud —personal que no está afecto a la ley 15.076, es decir, que no es profesional médico y que desempeña funciones extraordinariamente sacrificadas— un beneficio consistente en una asignación equivalente a un porcentaje de 10% de la suma de dos y medio sueldos vitales mensuales para los que hayan cumplido 18 meses de servicios; a un 20% para los que hayan cumplido tres años de servicios, y así sucesivamente, hasta completar el ciento por ciento de dicha suma.

En el mensaje del Ejecutivo se expresa

clara y nitidamente cuál es el espíritu con que se establece esta asignación imponible para todos los efectos legales, dejándose constancia de que el beneficio corresponde a todo lo que el Estatuto Administrativo considera como derecho de los trabajadores, en especial en lo referente al cálculo del desahucio y de la jubilación. Tal es el fondo de la iniciativa, y él se desprende de la letra misma del proyecto del Ejecutivo. Así lo consideró la Comisión, hecho del cual quiero dejar constancia

Por último, con relación a este proyecto que beneficia a los trabajadores de la Salud, en nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana, desde esta alta tribuna quiero saludar a la nueva directiva de la FENATS —Federación Nacional de Trabajadores de la Salud—, organismo que ahora preside el camarada nuestro Washington Sepúlveda, auxiliar de enfermería de la Casa Central de la Asistencia Pública y trabajador de larga trayectoria al servicio de sus compañeros. Esperamos que su labor sea lo más beneficiosa posible, que su actividad siga siendo la misma de siempre y que mantenga su espíritu como dirigente de dichos servidores.

Esas son las explicaciones que deseaba dar al Senado. Ruego a mis Honorables colegas que me excusen por haberme extendido un poco en ellas. Cuando uno actúa con el máximo de acuciosidad y con el mejor espíritu, no es agradable comprobar que no existe la debida correspondencia de parte de aquellas personas que, por discrepancias políticas con uno, en vez de manifestarlas interpretan indebidamente lo que se hace en la forma más correcta y en beneficio de trabajadores.

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra la Honorable señora Carrera.

La señora CARRERA.—Como miembro de la Comisión de Salud, quiero declarar aquí que todas las labores que hemos realizado con el Senador señor Valenzuela han sido extraordinariamente correctas y que él ha puesto lo mejor de sí para que

los proyectos se despachen en la forma más beneficiosa para los trabajadores y para la salud pública en general. De manera que me siento en la obligación de decir esto, pues, aunque ignoro qué diario ha sido el que lo atacó, considero que los Senadores de la Unidad Popular no podemos guardar silencio cuando se dice algo que no es verdadero, que es incorrecto y, por añadidura, injusto.

Es cuanto quería agregar a lo dicho por el señor Valenzuela.

El señor JULIET.—Me extraña muchísimo la información dada por el Honorable señor Valenzuela en cuanto a que él, como Presidente de la Comisión de

Salud Pública del Senado, haya sido objeto de algunos ataques y me complace extraordinariamente lo que hemos oído a la Honorable señora Carrera.

En mis muchos años de parlamentario, pocas veces me ha correspondido compartir labores con un Presidente más eficaz, más cordial y más tolerante que el Honorable señor Valenzuela.

El señor PALMA (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*